ANEXO I - CLAUSULAS ADICIONALES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO N° ICFES -751-2024

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO N° ICFES-234-2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES E INFOTIC SA.

BRAHIAM DANIEL MONTOYA ZULETA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía 1.013.557.847 de Betania - Antioquia, quien desempeña el empleo denominado Jefe de Oficina Asesora, Grado 04 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica, encargado en el empleo denominado Secretario General Resolución 000446 del 25 de septiembre de 2024, prorrogada mediante Resolución N° 000662 del 23 de diciembre de 2024, debidamente posesionado mediante Acta N° 43 del veinticinco (25) de septiembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones N° 154 de fecha nueve (9) de abril de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES,** Empresa Estatal de carácter social del Sector Educación Nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con el NIT 860.024.301-6, quien en adelante se denominará el **ICFES** y, por otra parte, **ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 72.225.558 expedida en Barranquilla, Atlantico, actuando en calidad representante legal de la sociedad **INFOTIC S.A.,** según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, en el cual consta su designación según Acta de Junta Directiva Nº 116 de fecha once (11) de mayo de 2017, inscrita en Cámara de Comercio el día dieciséis (16) de mayo de 2017 con el Nº 02224605, donde consta además que se encuentra facultado para celebrar y ejecutar contratos sin necesidad de autorización alguna, pues según el artículo 51, literal d) de sus estatutos sociales, solo requiere autorización para la celebración y ejecución de contratos cuando su cuantía sea superior a 3.000 SMMLV, sin que sea este el caso por tratarse de una cuantía inferior. Según el certificado de existencia y representación legal, **INFOTIC S.A** se identifica con **NIT. 900068796-1,** siendo una Sociedad Anónima de Economía Mixta con participación mayoritaria de capital público, constituida según escritura pública No. 101 del 27 de enero de 2006 de la Notaria primera de Manizales - Caldas, inscrito en la Cámara de Comercio el 1 de julio de 2010, con el No. 01395684 del Libro IX, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO**, que se regirá por las estipulaciones contractuales plasmadas en contrato digital y el presente Anexo, por las normas comerciales y civiles que rigen la materia y por los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses establecido en la Ley 80 de 1993 y el Acuerdo N° 003 de 2023 (Manual de Contratación del ICFES), previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

I. Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009 establece que el Icfes, es una Empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, Entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

II. Que así mismo, define que el Icfes tiene por objeto "ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación". De la misma manera, da potestad al Instituto para que desarrolle otras evaluaciones que le sean encargadas por entidades públicas o privadas y derivar de ellas ingresos, conforme a lo establecido en la Ley 635 de 2000.

III. Que en consecuencia, con la misionalidad asignada al Instituto, este, a través de las áreas que lo conforman, debe entre otras actividades desarrollar labores tendientes a diseñar, gestionar y ejecutar estrategias para promocionar y dar a conocer a la comunidad y al mercado de interés los procesos que adelanta la Entidad, y sus fórmulas de evaluación

IV. Que El artículo 10 del Decreto 5014 de 2009, establece entre las funciones de la Oficina Asesora de Planeación, las siguientes: (...) *1. Asesorar a la Dirección General y a las dependencias de la entidad en los procesos de planeación y programación y en la elaboración de planes, programas y proyectos estratégicos e institucionales. 2. Establecer los lineamientos y criterios para la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos estratégicos e institucionales.* Las cuales se enmarcan en el desarrollo del presente contrato.

V. Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES), en consonancia con su misión de fortalecer la calidad educativa mediante la evaluación, El Icfes, ha identificado la imperiosa necesidad de optimizar la planificación y la investigación en el contexto evaluativo regional. Esta necesidad responde a la creciente exigencia de fundamentar los procesos de toma de decisiones en datos empíricos robustos y en marcos teóricos que favorezcan el desarrollo de políticas educativas basadas en evidencia. En este sentido, se deberá realizar un enfoque metodológico riguroso que busca analizar las condiciones estructurales, socioculturales y pedagógicas que inciden en la calidad educativa en las distintas regiones del país.

VI. Que el Icfes, contempla en su política de sostenibilidad la cual alberga cuatro pilares fundamentales para su gestión y desarrollo estratégico los cuales son:

- Pilar social
- Pilar de gobernanza
- Pilar económico
- Pilar ambiental

VII. Que en el desarrollo del pilar social se encuentran los territorios y las regiones, los cuales albergan características de orden geográfico, socioeconómicos, educativos; que merecen una observación de sus características predominantes y faltantes en materia de calidad de la educación; es decir, se pretende llegar a obtener una apropiación social de datos que en dónde a través de una vigilancia de datos, se demuestre con un esquema metodológico resultados para la toma de decisiones en los actores de los entes territoriales. Esto puede ser traducido en: políticas públicas, planes de desarrollo o actividades de intervención del orden educativo

VIII. Que a través de este pilar, el Icfes busca contribuir al bienestar social, garantizando una educación inclusiva y equitativa que llegue a todos los territorios del país. Su apuesta se centra en trabajar por la equidad y accesibilidad digital de sus servicios, asegurando que todos los estudiantes, independientemente de su ubicación o condición, tengan acceso a pruebas, investigaciones y

evaluaciones educativas de calidad. Para lograrlo, el Icfes se propone fortalecer el Ecosistema de Evaluación Integral, abordando las trayectorias educativas desde las Dimensiones del Desarrollo Integral, con énfasis en el desarrollo cognitivo, socioemocional y el bienestar estudiantil. Asimismo, continuará con su estrategia Icfes en las Regiones, diseñada para cerrar brechas educativas y extender su alcance a los rincones más apartados del país. Además, el análisis y la divulgación de los resultados de las pruebas e investigaciones seguirán siendo herramientas clave para aportar al mejoramiento de la educación en Colombia.

IX. Que la agenda 2023 de las Naciones Unidas está constituida por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas que contienen desafíos sociales, medioambientales y económicos. El papel de la educación en esta agenda es trascendental, promueve movilidad social y económica, pilar para la erradicación de la pobreza; la educación aporta a la reducción de las desigualdades en todas sus manifestaciones.

X. Que el Icfes es una entidad con gran responsabilidad social, por lo tanto, un objetivo que afecta a la institución es el número 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa, de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. Por lo tanto, es de suma importancia promover la presencia de la entidad en los territorios, cerrando brechas, eliminando barreras que enfrenta la población más vulnerable en el acceso a la educación de calidad.

XI. Que se deberá analizar aspectos tales como la demografía, responsabilidad social, orden público. El acceso equitativo a la educación, desigualdades sociales del país, relacionamiento con la comunidad y el análisis del impacto social de las actividades misionales.

XII. Que la realización de campañas de comunicación que busquen dejar huella en los grupos de interés, en donde se dé a conocer al público en general los servicios que ofrece el Icfes, que son diferentes a la medición de la educación ya que la población desconoce el negocio y asocia al instituto solo a las pruebas saber. Estas campañas deben estar también en los territorios físicamente y en las redes sociales.

XIII. Que De acuerdo con la Ley 1324 de 2009, en el artículo 12 en el cual se reglamenta la transformación del Icfes, en una Empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, se observan las siguientes funciones: **1** Establecer las metodologías y procedimientos que guían la evaluación externa de la calidad de la educación; **2** Desarrollar la fundamentación teórica, diseñar, elaborar y aplicar instrumentos de evaluación de la calidad de la educación, dirigidos a los estudiantes de los niveles de educación básica, media y superior, de acuerdo con las orientaciones que para el efecto defina el Ministerio de Educación Nacional; **3** Diseñar, implementar, administrar y mantener actualizadas las bases de datos con la información de los resultados alcanzados en las pruebas aplicadas y los factores asociados, de acuerdo con prácticas internacionalmente aceptadas; **4** Organizar y administrar el banco de pruebas y preguntas, según niveles educativos y programas, el cual tendrá carácter reservado; **5** Diseñar, implementar y controlar el procesamiento de información y la producción y divulgación de

resultados de las evaluaciones realizadas, según las necesidades identificadas en cada nivel educativo; **6** Prestar asistencia técnica al Ministerio de Educación Nacional y a las Secretarías de Educación, en temas relacionados con la evaluación de la calidad de la educación que son de su competencia; **7** Realizar estudios e investigaciones en el campo de la evaluación de la calidad de la educación que contemplen aspectos cuantitativos y cualitativos; **8** Impulsar y fortalecer la cultura de la evaluación mediante la difusión de los resultados de los análisis y el desarrollo de actividades de formación en los temas que son de su competencia, en los niveles local, regional y nacional; **9** Desarrollar la fundamentación teórica, diseñar, elaborar y aplicar instrumentos de evaluación complementarios, que sean solicitados por entidades oficiales o privadas; **10** Propiciar la participación del país en programas y proyectos internacionales en materia de evaluación y establecer relaciones de cooperación con organismos pares, localizados en otros países o regiones; **11** Definir y recaudar las tarifas correspondientes a los costos de los servicios prestados en lo concerniente a las funciones señaladas para el ICFES; **12** Participar en el diseño, implementación y orientación del sistema de evaluación de la calidad de la educación en sus distintos niveles; **13** Las demás funciones que le fijen las leyes y los reglamentos, de acuerdo con su naturaleza.

XIV. Que la iniciativa estratégica del PEI 2024-2027 del Icfes, representa un valor estratégico para el Instituto, ya que busca fortalecer la formalización de nuevos convenios con entidades territoriales, como gobernaciones y secretarías de educación a nivel nacional, permitiendo identificar y atender sus necesidades específicas en materia de mejora de la calidad educativa. Para ello, es fundamental implementar acciones articuladas desde las distintas áreas del Instituto, que incluyan la presentación de la oferta institucional, la suscripción de convenios interadministrativos, la elaboración del documento que formalice el procedimiento de la estrategia, la definición de cronogramas de seguimiento y todos los elementos necesarios para la ejecución del proyecto. En este sentido, su desarrollo requiere contar con las capacidades técnicas y administrativas adecuadas.

XV. Que en concordancia con las cuatro perspectivas estratégicas definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024–2027, específicamente en su página 22, se establece que la perspectiva misional está orientada a la esencia y propósito fundamental del Instituto. Esta perspectiva abarca los aspectos clave relacionados con la ejecución de la misión institucional y contempla la planificación e implementación de acciones estratégicas que permitan alcanzar los objetivos fundamentales del ICFES. De esta manera, se contribuye a la obtención de resultados significativos y a la consolidación de su relevancia en el ámbito educativo y social.

XVI. Que en este marco, se define el objetivo estratégico misional, enfocado en el fortalecimiento de los procesos de evaluación para abordar de manera efectiva las particularidades y necesidades específicas del sistema educativo con un enfoque diferencial. En este sentido, la estrategia **ICFES CON LAS REGIONES** cobra relevancia como un mecanismo de acción que, a través de proyectos de evaluación con enfoque territorial y poblacional, busca generar información precisa y contextualizada para la toma de decisiones en educación.

XVII. Que para el cumplimiento de este objetivo estratégico, el ICFES, a través de sus procesos de investigación y producción de conocimiento, se orienta a generar información clave que permita una comprensión más profunda de los factores que influyen en la calidad educativa en el país. Esto se logrará mediante el uso de datos, la promoción de estudios con enfoque territorial y la producción de evidencia que visibilice las desigualdades en acceso y aprendizaje en distintas regiones. Con ello, el ICFES fortalece su papel como generador de conocimiento, aportando información relevante para el diseño de políticas públicas que permitan cerrar brechas educativas y responder a las particularidades de cada contexto regional.

XVIII. Que además, a través de actividades estratégicas orientadas a visibilizar, promover y posicionar su rol, el ICFES se consolida como un referente nacional en la medición y evaluación de la calidad educativa, destacándose por la implementación de pruebas estandarizadas y modelos de evaluación que reflejan las realidades educativas del país. Asimismo, la estrategia busca fortalecer la investigación en evaluación educativa, generando insumos que contribuyan a la formulación de políticas públicas y sirviendo como modelo para otras entidades, tanto a nivel nacional como internacional.

XIX. Que en el marco de **ICFES CON LAS REGIONES**, se pretende avanzar hacia un enfoque inclusivo, territorial y poblacional que reconozca la diversidad educativa del país y responda a las necesidades particulares de cada comunidad. Esto es esencial para diseñar e implementar acciones efectivas que promuevan la mejora de la calidad educativa en todos los territorios, asegurando que las estrategias de evaluación sean pertinentes y adaptadas a las realidades locales.

XX. Que uno de los ejes fundamentales de la estrategia es el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural en los procesos de evaluación, lo que permitirá desarrollar pruebas y estrategias de divulgación que sean más inclusivas y representativas de las distintas poblaciones del país. Asimismo, se busca potenciar el uso de los datos y la evidencia generada a partir de las evaluaciones, garantizando que esta información sea aprovechada de manera efectiva por los actores del sistema educativo. A través de la estrategia, se fomenta el uso analítico de los resultados de evaluación, promoviendo su integración en el diseño de políticas públicas educativas más equitativas y orientadas a la mejora continua del sistema educativo en Colombia.

XXI. Que el componente de investigación de la estrategia ICFES con las Regiones se fundamenta en el diseño y desarrollo de un modelo metodológico integral que permita la identificación y caracterización de experiencias de evaluación de los aprendizajes en las distintas regiones del país. Este modelo deberá contemplar variables clave para el análisis de prácticas educativas, así como metodologías para el levantamiento de información tanto cuantitativa como cualitativa. Adicionalmente, incluirá la construcción de instrumentos de recolección de información y una estructura de caracterización que permita evidenciar el contexto, los antecedentes, los actores involucrados, las actividades desarrolladas y los instrumentos utilizados en cada territorio.

XXII. Que durante el año 2024, se llevaron a cabo jornadas de socialización con alcaldías y gobernaciones, en las que se evidenció un creciente interés por parte de las entidades territoriales en comprometerse con el mejoramiento de la calidad educativa. Estas socializaciones no solo fortalecieron el diálogo entre el ICFES y las autoridades locales, sino que también permitieron generar conciencia sobre los beneficios del uso de la información derivada de las evaluaciones del Instituto. Como resultado de estos encuentros, el ICFES logró establecer contacto con 121 entidades territoriales, promoviendo un intercambio continuo de información y adaptando sus acciones a las necesidades específicas de cada región.

XXIII. Que en este contexto, la estrategia ICFES con las Regiones representa un esfuerzo integral para responder a los desafíos educativos de cada territorio, promoviendo un enfoque inclusivo y territorial que reconoce la diversidad cultural y geográfica del país. Esta iniciativa ha permitido superar barreras de acceso a las evaluaciones y trabajar en la reducción de brechas en los resultados, asegurando que los procesos de evaluación sean pertinentes y reflejen las particularidades de cada comunidad educativa.

XXIV. Que el objetivo final es consolidar un sistema educativo más equitativo y eficiente, que garantice oportunidades de aprendizaje para todos los colombianos, sin importar su ubicación geográfica. Para ello, el ICFES, a través de su Gestión Comercial Institucional, ha fortalecido su capacidad para desarrollar proyectos más allá de los exámenes de Estado tradicionales. En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1324 de 2009, el Instituto puede ofrecer servicios de evaluación en todos los niveles educativos a entidades nacionales e internacionales, generando ingresos adicionales que contribuyen a su sostenibilidad financiera y diversificación de fuentes de recursos.

XXV. Que esta estrategia se alinea con las necesidades actuales del sector educativo, abordando mediciones de resultados, el desarrollo de políticas públicas en educación, el análisis de tendencias y perspectivas del sistema educativo, el fortalecimiento de habilidades y la implementación de pedagogías innovadoras. En este sentido, el componente de investigación juega un papel crucial en la generación de conocimiento que oriente la toma de decisiones y contribuya a la transformación de la educación en Colombia.

XXVI. Que el proyecto ICFES con las Regiones surge como una iniciativa estratégica del Instituto para fortalecer la evaluación educativa en el país, promoviendo una mayor articulación con las entidades territoriales y garantizando la apropiación de los resultados de evaluación en la toma de decisiones a nivel local.

XXVII. Que en sus primeras etapas, el ICFES consolidó su presencia en eventos clave del sector educativo, participando como invitado en espacios de alto impacto como el Congreso Nacional de la Federación Nacional de Municipios, realizado en la ciudad de Cartagena, y el Encuentro Nacional de Secretarios de Educación, llevado a cabo en Villa de Leyva. Estos escenarios facilitaron el acercamiento con líderes educativos y autoridades locales, permitiendo la difusión de la estrategia y la identificación de necesidades específicas en los territorios.

XXVIII. Que a partir de estas participaciones, 246 alcaldías y 6 gobernaciones de distintas regiones del país manifestaron su interés en la iniciativa, reconociéndola como una oportunidad para fortalecer los procesos de evaluación y planificación educativa en sus territorios. Este interés se materializó en la firma de alianzas estratégicas, a través de las cuales las entidades territoriales se comprometieron a conocer a profundidad la estrategia y a explorar mecanismos de colaboración con el ICFES para la implementación de acciones dirigidas a la mejora de la calidad educativa.

XXIX. Que el éxito de esta fase inicial permitió evidenciar la necesidad de estructurar un modelo de cooperación que integre a los gobiernos locales en el diseño y aplicación de estrategias de evaluación. Con base en estos antecedentes, el ICFES ha orientado sus esfuerzos hacia la consolidación de un sistema de evaluación territorialmente pertinente, en el que cada región cuente con herramientas y metodologías adaptadas a sus características socioeconómicas, culturales y académicas.

XXX. Que a través de esta iniciativa, se busca no solo fortalecer la capacidad técnica de las entidades territoriales en el uso de los datos de evaluación, sino también incentivar la generación de políticas públicas basadas en evidencia, permitiendo que las regiones diseñen planes de mejora fundamentados en información precisa y contextualizada. Con este enfoque, ICFES con las Regiones avanza en la construcción de un sistema educativo más equitativo, donde la evaluación se convierta en una herramienta efectiva para la transformación educativa en todo el país.

XXXI. Que la estrategia *"ICFES con las Regiones"* busca abordar las diversas brechas educativas presentes en Colombia, con el objetivo de construir un sistema educativo más equitativo y eficiente que beneficie a todos los colombianos, sin importar su lugar de origen.

XXXII. Que las Brechas Identificadas son las siguientes: 1**Brecha Rural-Urbana:** Existe una marcada diferencia en la calidad y acceso a la educación entre zonas rurales y urbanas. Las regiones más aisladas históricamente, como Vaupés y Guainía, enfrentan una educación de baja calidad, comparable a los países más pobres del mundo; **2 Brecha de Género:** A pesar de los avances, persiste la discriminación de género en las estructuras educativas. Las mujeres y niñas, especialmente en contextos rurales y de diversidad étnica, enfrentan mayores obstáculos para acceder a una educación de calidad; **3 Brecha Digital:** La falta de acceso a tecnologías de la información y comunicación limita las oportunidades educativas, especialmente en regiones apartadas. Eventos como la Fiesta de la Lectura y la Escritura del Chocó (Flecho) han resaltado la importancia de promover la lectura y escritura en áreas con acceso limitado a recursos educativos; **4 Infraestructura Educativa:** La calidad de la infraestructura educativa varía significativamente entre regiones. Por ejemplo, en Suárez, Cauca, la inauguración de una nueva sede universitaria busca cerrar brechas de desigualdad y promover la educación superior en territorios históricamente excluidos; **5 Deserción Escolar:** Las tasas de deserción son más altas en regiones con menores oportunidades educativas y económicas. La Universidad Tecnológica del Chocó (UTCH) enfrenta problemas de gestión, calidad educativa y altas tasas de deserción, lo que refleja la necesidad de fortalecer las instituciones educativas en estas áreas.

XXXIII. Que los Indicadores Relevantes (Vigencia 2024) son los siguientes: **1** Resultados en Pruebas Estandarizadas: Puntajes promedio en las pruebas Saber 11, segmentados por región y tipo de institución (rural vs. urbana); **2** Tasa de Deserción Escolar: Porcentaje de estudiantes que abandonan el sistema educativo, comparando datos entre zonas rurales y urbanas; **3** Acceso a Tecnologías: Porcentaje de instituciones educativas con acceso a internet y herramientas tecnológicas, diferenciando entre áreas rurales y urbanas; **4** Infraestructura Educativa: Estado de las instalaciones educativas, incluyendo disponibilidad de recursos básicos y espacios adecuados para el aprendizaje, especialmente en regiones históricamente excluidas; **5** Equidad de Género en Educación: Porcentaje de matrícula y finalización de estudios por género, analizando posibles disparidades en diferentes niveles educativos y regiones.

XXXIV. Que la estrategia *"ICFES con las Regiones"* se centra en reducir estas brechas, implementando acciones específicas que permitan mejorar la calidad educativa en todas las regiones del país.

XXXV. Que Esto incluye fortalecer la infraestructura tecnológica, promover políticas de inclusión y equidad, y adaptar las evaluaciones para reflejar la diversidad cultural y regional de Colombia. Al abordar estas disparidades, se busca garantizar que todos los estudiantes, sin importar su ubicación geográfica o contexto sociocultural, tengan acceso a una educación de calidad que les permita desarrollarse plenamente y contribuir al progreso del país.

XXXVI. Que Entre los desafíos que se buscan enfrentar, figuran las barreras de acceso a condiciones adecuadas para la presentación de los exámenes Saber 11 que afectan a poblaciones en condición de vulnerabilidad; las brechas o diferencias significativas de desempeño en grupos poblacionales específicos; el bajo reconocimiento de la diversidad étnica y cultural en los procesos de evaluación de la calidad de la educación y el limitado aprovechamiento de los datos y la evidencia generada desde la evaluación, para la toma de decisiones informadas y sustentadas. Vale la pena recordar que, según el DANE, en el año 2023 en el sector oficial la matrícula total fue de 7.652.8541 alumnos y en el sector no oficial de 1.894.306, con una participación de 80,2% y 19,8%, respectivamente. Del total de alumnos matriculados en el sector oficial, se resalta que el 97,0% asistieron a sedes educativas de carácter público y el 3,0% a sedes educativas de carácter privado.

XXXVII. Que Del total de alumnos matriculados en el año 2023, 7.250.761 (75,9%) fueron atendidos en sedes educativas ubicadas en la zona urbana y 2.296.399 (24,1%) en sedes educativas de la zona rural. En el año 2023, la matrícula por departamentos muestra que Bogotá, D.C. lidera con 1.171.390 matriculados, seguido muy de cerca por Antioquia con 1.158.048 alumnos matriculados. Además, el Valle del Cauca cuenta con 728.940 de alumnos matriculados, mientras que Cundinamarca, Atlántico y Bolívar también contribuyen de manera significativa al panorama educativo nacional con 610.720, 568.757 y 518.037 matriculados respectivamente. En conjunto, estos seis departamentos concentran aproximadamente el 49,8% de la matrícula a nivel nacional, lo que representa casi la mitad de la población estudiantil del país. La población escolarizada del país se encuentra ubicada en zonas rurales. La distancia que separa a estos estudiantes en la ruralidad de los centros urbanos y las ciudades principales representa un

obstáculo para lograr una participación adecuada en las pruebas de Estado, en particular la prueba Saber 11. "*Actualmente, la prueba Saber 11 cuenta con sitios de aplicación disponibles en 525 municipios del país, lo que significa que los estudiantes de los casi 600 municipios restantes tienen que realizar desplazamientos (terrestres o fluviales) para presentar sus exámenes*"

XXXVIII. Que La estrategia de Icfes con las Regiones es una iniciativa en pro del cumplimiento de la misión del Icfes, la cual se constituye en evaluar y promover la mejora de la calidad educativa en Colombia con un enfoque diferencial, garantizando que todas las regiones tengan la posibilidad de beneficiarse, buscando una mejora importante en los resultados de sus estudiantes, fortaleciendo así, el desarrollo integral del sistema educativo colombiano a partir del uso y apropiación de los resultados de las evaluaciones, y de esta manera generando una transformación relevante para la toma de decisiones de política pública a nivel nacional e internacional. La iniciativa empodera y genera conocimiento en el sector de la educación y sus diferentes entidades, promoviendo la multiculturalidad y la toma de decisiones regionales, mediante un acompañamiento en el análisis de datos para la trayectoria educativa de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; preparándolos de manera integral (incluye nivel cognitivo y trayectoria educativa), buscando una mejor preparación de cada estudiante para las demandas de la globalización. En el marco de su estrategia "Icfes con las Regiones", el Instituto ha ampliado su cobertura logrando llegar a territorios apartados y superando barreras geográficas mediante el uso de medios de transporte no convencionales, como embarcaciones y lanchas, que permiten alcanzar comunidades rurales y de difícil acceso. Esta estrategia ha fortalecido el enfoque territorial y poblacional, garantizando que más estudiantes puedan participar en los procesos evaluativos del Icfes, sin importar su ubicación geográfica, contribuyendo directamente a la equidad en el acceso a la educación, en línea con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el compromiso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)de no dejar a nadie atrás. Adicionalmente, los procesos de investigación desarrollados han sido esenciales para producir información relevante que permite una comprensión más profunda y detallada de los factores que afectan la calidad educativa en el país. A través del uso de datos y la promoción de investigaciones con enfoque territorial y poblacional, el Icfes ha fortalecido su papel como generador de conocimiento, contribuyendo con información relevante al diseño de políticas públicas que permitan cerrar las brechas educativas y responder a las particularidades de cada región.

XXXIX. Que El servicio por contratar establece varios componentes que sirven de apoyo al Plan Estratégico de la Entidad, estos se describen en el documento Anexo Técnico adjunto, parte integral del proceso, y donde se detallan las especificaciones técnicas mínimas requeridas. En este sentido, entre el ICFES e INFOTIC se suscribió el Convenio Marco Interadministrativo N° ICFES-751-2024 cuyo objeto consiste en: "Aunar esfuerzos técnicos administrativos, logísticos, tecnológicos y financieros para impulsar la transformación en la prestación de los servicios funcionales y misionales de la entidad, articulados con las estrategias del plan de transformación digital 2024-2027, el plan estratégico institucional 2023-2027 del Icfes y la política de gobierno digital". Los alcances de este Convenio incluyen, entre otros: *"(…) 4. Ejecutar los lineamientos de la Política de Gobierno Digital, en el marco del plan de transformación digital 2024-2027 y el plan estratégico institucional 2023-2027, cuyas temáticas se encuentras dirigidas a: (…) 4.3. Promover la cultura, apropiación social, divulgación de los servicios funcionales y misionales del*

Icfes, como estrategia institucional, a través de herramientas tecnológicas y servicios logísticos en el territorio nacional (…) 4.6. Proporcionar herramientas y mecanismos que permitan la integración y el intercambio de información entre diferentes entidades del gobierno, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y específicamente para la comunidad académica. (...) 5. Desarrollar servicios y procesos inteligentes, tomar decisiones basadas en datos y consolidar un Estado abierto, con el fin de articular las Iniciativas Dinamizadoras de la Política de Gobierno Digital, en el marco del plan de transformación digital 2024-2027 y el plan estratégico institucional 2023-2027, cuyas temáticas se encuentran dirigidas a: 5.1. Fortalecimiento de la evaluación para garantizar la pertinencia y calidad de la educación (…) 5.3. Decisiones basadas en datos con la cual se fomente las practicas educativas a nivel nacional. 5.4. Estado abierto que permita proveer datos y análisis sobre el estado de la educación en Colombia, facilitando la toma de decisiones informadas por parte de las autoridades educativas y la ciudadanía. 6. Implementar Proyectos de Transformación Digital y las Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes, que materializan las Líneas de acción y permiten dar cumplimiento al objetivo de la Política de Gobierno Digital, en el marco del plan de transformación digital 2024-2027 y el plan estratégico institucional 2023-2027 Cuyas temáticas se encuentras dirigidas a: 6.1. Aplicación y materialización de Estrategias institucionales para el cumplimiento de objetivos misionales. (…) 6.3. Emplear mecanismos y uso de herramientas digitales 6.4. Posicionar los servicios del Icfes en las regiones, en el marco de una estrategia de difusión y divulgación."; Conforme con lo anterior, y teniendo en cuenta las conclusiones obtenidas en el Contrato ICFES-758-2024, el contratista recomendó implementar las siguientes actividades entre otras: **1** Ofrecer Cursos de Alfabetización Digital: Proporcionar cursos en línea gratuitos sobre alfabetización digital para ayudar a las personas con bajos niveles de alfabetización, a navegar por la página Blog web y utilizar las herramientas disponibles; **2** Optimizar la Navegación en la Página Web o Blog: Simplificar la estructura y el diseño de la página web Blog para facilitar la navegación y hacerla más intuitiva para todos los usuarios, incluidos aquellos con dificultades cognitivas. **3** Página Web o Plataforma Icfes amigable: Debe ser más amigable y dinámica con los usuarios de Pruebas Saber para que les genere más seguridad y confianza en su proceso; **4** Las Cajas de Ayuda: Deben ser más visibles y representativas y con señales claras frente a los usuarios. Estas actividades deben realizarse para lograr el desarrollo de estos alcances, de igual manera resulta necesario abordarlos mediante un contrato interadministrativo específico que regule y materialice dichas particularidades, el cual permitirá llevar a cabo acciones concretas, y la apropiación social, asegurando por parte del Icfes, tenga un impacto real y positivo en la comunidad educativa. Además, garantizará que dichas acciones estén alineadas con las estrategias institucionales del Icfes y el Plan Estratégico Institucional 2023-2027.

XL. Que adicional a esto, se deben elaborar las siguientes Estrategias de Implementación: **1 Fortalecimiento de la Investigación en Evaluación Educativa:** Se deberán desarrollar estudios longitudinales y transversales que permitan comprender la evolución del impacto de las evaluaciones en los distintos contextos educativos. Se implementará un enfoque mixto que conjuga técnicas de análisis de datos a gran escala con estudios de caso que profundicen en las dinámicas escolares y pedagógicas específicas. La vinculación con universidades y centros de investigación garantizará la validación metodológica de los hallazgos y su contribución al cuerpo de conocimiento global en la materia.

Adicionalmente, se fomentará la implementación de laboratorios educativos en regiones estratégicas para el análisis experimental de nuevas metodologías evaluativas y su correlación con mejoras en los resultados de aprendizaje; **2 Identificación y Sistematización de Estrategias Pedagógicas Exitosas:** Se deberán documentar prácticas innovadoras en enseñanza y evaluación implementadas en diversas instituciones educativas del país. Se recurrirá a metodologías de investigación-acción y sistematización de experiencias para generar modelos replicables de innovación pedagógica. Los hallazgos se consolidarán en repositorios abiertos para su consulta por parte de la comunidad educativa y se promoverá su transferencia mediante seminarios especializados y espacios de formación docente. Adicionalmente, se incentivará la creación de redes de intercambio de conocimientos entre instituciones para fomentar la adopción de estrategias exitosas en múltiples contextos educativos; **3 Indicadores de Evaluación:** Se deberá establecer métricas avanzadas para la evaluación del impacto del proyecto, contemplando indicadores de eficacia en la descentralización, relevancia de los estudios generados y aplicabilidad de los resultados en el diseño de políticas públicas. Se emplearán modelos de evaluación formativa y sumativa para garantizar la trazabilidad de los avances y el cumplimiento de los objetivos estratégicos. Se implementará una estrategia de monitoreo continuo que permita ajustes dinámicos en función de los hallazgos obtenidos, optimizando el impacto a largo plazo de las acciones implementadas; **4 Sostenibilidad y Continuidad:** Para garantizar la sostenibilidad del proyecto, se fomentará la consolidación de una red de investigadores en evaluación educativa que actúe como garante de la continuidad de los estudios iniciados. Asimismo, se promoverán mecanismos de institucionalización de las estrategias descentralizadas, asegurando su integración en los planes de desarrollo educativo del país. Se diseñarán estrategias de financiamiento a largo plazo que permitan la ejecución sostenida de investigaciones futuras, consolidando al ICFES como un referente en la producción de conocimiento en evaluación educativa en América Latina.

XLI. Que esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, así:

Nº LÍNEA	ÁREA	RUBRO	PRODUCTO	VALOR
527	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	000050102006005010	211110013	95,293,286.00
527	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	000050102008003010	211110013	1,254,706,714.00

XLII. Que Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, se logra identificar los productos a adquirir y su correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y el nombre del grupo.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80	8010	80101600	Gerencia de proyectos.
80	8016	80161500	Servicios de apoyo gerencial.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80	8016	80161502	Servicios de apoyo gerencial.
93	9314	93141500	Desarrollo y servicios sociales
93	9313	93131703	Programas de investigación

XLIII. Que la Ley 1324 de 2009 transformó al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes en una empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, Entidad Pública descentralizada del Orden Nacional de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyos órganos de dirección y administración son su Junta Directiva y su Dirección General. La citada norma dispuso que los actos que realice el Icfes para el desarrollo de sus actividades estarán sujetos a las disposiciones del derecho público mientras que los contratos que deba celebrar y otorgar como entidad de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto se sujetarán a las disposiciones de derecho privado. Considerando la naturaleza jurídica de la entidad, y por disposición de los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales que por disposición legal se les haya conferido un régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, respectivamente, según el caso y estarán sometidas al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades para la contratación estatal. Al respecto, el Consejo de Estado, Sección Tercera, en sentencia del 24 de octubre de 2016, Consejera Ponente María Nubia Velásquez Rico, Rad. 45607, ha indicado con relación a la contratación de las entidades de régimen especial lo siguiente: *"(...) en la contratación de las entidades excluidas de la Ley 80 se distinguen perfectamente dos ordenamientos jurídicos; uno prevalente, el derecho privado, que aporta todas sus instituciones, reglas y principios y las pone al servicio de los contratos de dichas entidades; y otro, secundario, referido a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal – pero no a la Ley 80 de 1993, con sus reglas particulares-, que inspiran al régimen anterior con valores propios del derecho público. La Sala entiende que el régimen preponderante domina y aporta el gran volumen de normas contractuales y que el régimen inspirador influye y ayuda a interpretar, pero también transforma parte de esas instituciones, porque se suma a ellas, lo que no siempre se logra conservando intacta la institución privada sino introduciéndole modificaciones. La función que cumplen los principios públicos también se representa en la necesidad práctica - normalmente no por orden de una norma- de expedir un reglamento interno de contratación que concrete la mayor parte de aportes de esos principios a la transformación de las reglas del derecho privado. Es por esta influencia que surge la necesidad de contar con procesos de selección de contratistas que garanticen la libre concurrencia, la igualdad de oportunidades de acceso a los negocios del Estado, la transparencia y en general los demás valores propios de la gestión de lo público.".* El artículo 209 de la Constitución Política determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Para el efecto, el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia

establece que *"(…) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines". Así mismo, el artículo 4° de la Ley 489 de 1998 establece que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual, los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.* De igual forma, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 ordena que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. Como consecuencia de ello, determina que prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones. La colaboración efectiva entre las distintas autoridades administrativas resulta importante para lograr el cumplimiento de los fines del Estado. Uno de los mecanismos por medio del cual se hace eficaz esa colaboración, es a través de los contratos Interadministrativos, que permiten coordinación y aunar los esfuerzos al interior del Estado para lograr sus fines. En consonancia con ello, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece la posibilidad que las entidades públicas se asocien con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas a su cargo o de prestar conjuntamente servicios, para lo cual pueden hacer uso de la celebración de convenios. Por su parte, el Consejo de Estado respecto de la figura del Contrato Interadministrativo ha señalado que *"(…) los convenios o contratos interadministrativos tienen como características principales las siguientes: i) Constituyen verdaderos contratos en los términos del código de comercio cuando su objetivo lo constituyen obligaciones patrimoniales; ii) tienen como fuente la autonomía contractual; iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley; iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compraventa, arrendamiento, mandato, etc. (v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (…)".* Aun cuando el Icfes cuenta con un régimen propio de contratación especial, debe ajustar por medio de un manual de contratación sus normas contractuales en consideración al contenido y alcance de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, del régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés y los acuerdos internacionales vinculantes para el Estado colombiano. Lo anterior, con el fin de garantizar la publicidad y transparencia de dichas reglas mediante su compilación en un solo cuerpo normativo que a su vez garantice que todos los ciudadanos tengan acceso a las reglas de contratación de la entidad. Con relación a las condiciones legalmente definidas para viabilizar la suscripción del contrato interadministrativo, esto es, que se trate de dos entidades de naturaleza pública, que si existe una relación inmediata entre el objeto del contrato y la actividad propia de la entidad ejecutora, y por último, que el contrato se impulse con el ánimo de dar cumplimiento de las funciones administrativas a cargo o de prestar servicios conjuntamente, en el caso concreto, se entienden cumplidas a cabalidad. En este orden de ideas, y de acuerdo con las necesidades actuales

de la Entidad, el Icfes suscribió el Convenio Marco Interadministrativo N° ICFES 751-2024, con la sociedad INFOTIC SAS con el objeto de *"Aunar esfuerzos técnicos administrativos, logísticos, tecnológicos y financieros para impulsar la transformación en la prestación de los servicios funcionales y misionales de la Entidad, articulados con las Estrategias del Plan de Transformación Digital 2024-2027, el Plan Estratégico Institucional 2023-2027 del Icfes y la Política de Gobierno Digital".* Sumado a lo anterior INFOTIC S.A. desarrolló el Contrato Interadministrativo N° ICFES-758-2024 cuyo objeto consiste en: *"Contratar los servicios para la gestión y desarrollo de la estrategia Icfes con las regiones, incluyendo la logística necesaria para la implementación de la apropiación social de los servicios del Icfes, eventos de socialización, divulgación y participación digital en el territorio nacional"*; este Contrato permitió obtener el primer avance en la búsqueda del fortalecimiento de la estrategia Icfes con las Regiones 2024. Bajo este contexto, y, atendiendo las necesidades del presente proceso, la naturaleza del objeto a contratar, así como las obligaciones aquí previstas, se determina que la presente contratación puede desarrollarse a través de un proceso de contratación bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, suscribiendo para tal efecto un Contrato Interadministrativo, lo cual, se enmarca en las disposiciones previstas en el numeral 10º del artículo 21 del Manual de Contratación del ICFES, el cual señala: *"El Icfes seleccionará de manera directa a una persona natural o jurídica cuando se presenta alguno de los siguientes casos: 10. Cuando se trate de contratos o convenios interadministrativos".* En atención a la modalidad de contratación directa aquí prevista es importante precisar que en desarrollo de la misma el Manual de Contratación del ICFES es claro en señalar que para acreditar las condiciones y criterios de esta contratación debe determinarse que la Persona Jurídica tenga la capacidad en términos de idoneidad y experiencia suficiente; en este contexto, se concluye de manera objetiva que estos elementos constituyen de manera autónoma la base de análisis para surtir este proceso de contratación. Al respecto, y, en cumplimiento del Principio de Selección Objetiva resulta necesario analizar las condiciones de idoneidad y experiencia atribuibles al futuro Contratista, lo anterior, a efectos de determinar que el mismo acredita estas atribuciones permitiendo a partir de un conocimiento suficiente y relacionado con el objeto a contratar establecer que la ejecución se desarrollará de manera satisfactoria con un Contratista con adecuada capacidad operativa y administrativa ajustada a las necesidades aquí planteadas. Así las cosas, INFOTIC S.A. identificada con NIT 900068796-1, es una sociedad de naturaleza comercial con participación mayoritaria pública, la cual reúne los requisitos para satisfacer la necesidad propuesta por la Entidad, puesto que, al tratarse de una Empresa Estatal Mixta, cuenta con el enfoque operativo de servicio y actividades relacionada con el objeto a contratar, así como la experiencia e idoneidad necesarias en las áreas requeridas. Asimismo, INFOTIC S.A. tiene plena capacidad jurídica para desarrollar el objeto del contrato que se pretende, habida cuenta de las condiciones (conocimiento, experiencia, tecnología, infraestructura, naturaleza jurídica, relaciones interinstitucionales en el sector público, operación logística, actividades académicas, etc.) que posee en desarrollo de su objeto social, lo cual le ha permitido trazar sus líneas de negocios entre las cuales figuran: Operación logística, medios y publicidad, logística de eventos, procesamiento de información, recolección de datos, encuestas, caracterización de información, análisis de datos para distintos sectores, suministro de personal, la participación en actividades para el fomento de la innovación, investigación científicas y desarrollo tecnológico y social, capacitaciones, prestación de servicios profesionales de consultoría, desarrollar eventos de carácter local o nacional de tipo cultural, artístico,

académico, científico, corporativo entre otros. En este contexto, revisada la documentación aportada por la INFOTIC S.A., se pudo verificar que ésta posee la idoneidad y experiencia requerida para llevar a cabo la ejecución del presente proyecto, lo anterior, teniendo en cuenta la siguiente relación de contratos ejecutados por esta Entidad, los cuales permiten advertir el desarrollo de actividades con objetos y alcance relacionados con el objeto y alcance aquí previstos:

N° CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR TOTAL
CONVENIO N° 4172.010.27.1.002-2022	ALCALDIA SANTIAGO DE CALI	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS PARA REALIZAR DIAGNÓSTICO, CARACTERIZACIÓN Y PROMOCIÓN QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE 2 PRODUCTOS TURÍSTICOS EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI DE CONFORMIDAD CON LA FICHA BP- 26002793	$312'022.360
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº ICFES-758-2024	INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA ICFES CON LAS REGIONES, INCLUYENDO LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DE LOS SERVICIOS DEL ICFES, EVENTOS DE SOCIALIZACIÓN, DIVULGACIÓN Y PARTICIPACIÓN DIGITAL EN EL TERRITORIO NACIONAL	$2.100'000.000
CONTRATO N° 1892 DE 2021	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA AL PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y TRANSMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DE DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN, RELACIONADAS CON LOS PROCESOS DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "RUTA DE LAS TIERRAS CON LEGALIDAD".	$ 495'338.976

En este orden de ideas, INFOTIC S.A., identificada con NIT 900068796-1, cumple con su objeto social el cual guarda relación con respecto a las actividades a ejecutar, y con los requisitos y criterios exigidos en la ley. Así mismo, posee la capacidad financiera, técnica, operativa y experiencia que garantiza su idoneidad, están dados los presupuestos jurídicos que posibilitan la celebración de un Contrato Interadministrativo para contratar los servicios para la gestión y desarrollo de la estrategia ICFES con las regiones, incluyendo la planeación e investigación necesarias para la implementación de la apropiación social de los servicios del ICFES, así como las actividades de socialización, divulgación y participación digital en el territorio nacional. Es importante resaltar que la Entidad adelantó un Estudio de Mercado, donde se evidencia que INFOTIC S.A. presentó la oferta más económica, por lo que se recomienda adelantar la contratación con la misma. En ese sentido, se tiene necesario proceder con la presente Contratación Directa a través de la suscripción de un Contrato Interadministrativo entre las Entidades Públicas aquí descritas, las cuales cumplen y acreditan cada una de las condiciones legales y contractuales exigidas, lo que justifica plenamente el presente negocio jurídico, garantizando que el

proceso se desarrolle en estricto cumplimiento de las normativas vigentes y responda eficazmente a las necesidades del Icfes.

XLIV. Que mediante Comunicación Interna N° 202530000561 de fecha once (11) de marzo de 2025, la Oficina Asesora de Planeación, presenta solicitud de contratación ante la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.

I. Que la presente contratación se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 14547 del once (11) de marzo de 2025 expedido por la Subdirección Financiera y Contable, lo anterior, por la suma de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.350’000.000 M/CTE.).

Que, de conformidad con lo anteriormente señalado,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Contratar los servicios para la gestión y desarrollo de la estrategia ICFES con las regiones, incluyendo la planeación e investigación necesarias para la implementación de la apropiación social de los servicios del ICFES, así como las actividades de socialización, divulgación y participación digital en el territorio nacional.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: Entre el ICFES e INFOTIC se suscribió el Convenio Marco Interadministrativo N° ICFES-751-2024 cuyo objeto consiste en: *“Aunar esfuerzos técnicos administrativos, logísticos, tecnológicos y financieros para impulsar la transformación en la prestación de los servicios funcionales y misionales de la entidad, articulados con las estrategias del plan de transformación digital 2024-2027, el plan estratégico institucional 2023-2027 del Icfes y la política de gobierno digital”*.

En primer lugar, y en línea con los desafíos identificados por Infotic para el Icfes, el alcance del presente proyecto tendría por propuesta la creación de espacios de socialización, divulgación, capacitación y actualización, virtuales, dirigidos a instituciones educativas y docentes en las 5 regiones del territorio nacional. Estos espacios, tendrán como objetivo principal dar a conocer las recomendaciones, primordialmente en cuanto a evaluación se refieran, así como promover la reflexión y el debate sobre su aplicación en el contexto colombiano. Por lo anterior, es necesario hacer entrega previa del cronograma de actividades, modalidad, alcances, material de apoyo, listado de instituciones o docentes invitados, garantizar el listado de asistentes, actividades, entregables a los asistentes, entre otras que se requieran para el correcto desarrollo de este tipo de socializaciones.

Estos ejercicios de socialización deben estar sustentados sobre la base de un análisis académico integral previo de la educación en Colombia a la luz de los criterios de los principales organismos internacionales en materia educativa: Se elaborará un informe académico exhaustivo que analice el estado de la educación en Colombia, teniendo en cuenta los criterios y las recomendaciones de las principales entidades internacionales en áreas

clave como la inversión educativa, el acceso a la educación, los resultados de aprendizaje, la educación vocacional y las políticas educativas. Este análisis crítico y contextualizado se centrará en las acciones en las que la entidad tiene injerencia, con el objetivo de identificar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora en el sistema educativo colombiano

Segundo, Propuesta de estrategia de distribución territorial del ICFES: Se debe desarrollar una propuesta de gestión evaluativa territorial del ICFES, estableciendo delegaciones en puntos estratégicos del territorio nacional, lo que garantizará la presencia y acción de la entidad en función de los ocho ítems definidos por Infotic durante la primera fase del proyecto. Esta propuesta debe resaltar la importancia de contar con personal capacitado y recursos adecuados para atender las necesidades específicas de cada región, promoviendo una gestión más eficiente y cercana a las comunidades educativas. Es esencial realizar una investigación exhaustiva sobre las nuevas formas de evaluación, considerando las tendencias y teorías emergentes en este campo.

Tercero, Investigación y difusión de estrategias pedagógicas exitosas: Se realizará un informe exhaustivo para identificar y documentar estrategias pedagógicas innovadoras y efectivas que se estén implementando en diferentes regiones de Colombia.

Conforme con lo anterior, para el desarrollo de estos alcances, resulta necesario abordarlos mediante un contrato interadministrativo específico que regule y materialice dichas particularidades. Este contrato permitirá llevar a cabo acciones concretas, como la promoción de la cultura institucional y la apropiación social de los datos, asegurando un impacto real y positivo en la comunidad educativa. Además, garantizará que dichas acciones estén alineadas con las estrategias institucionales del Icfes, particularmente con el Plan Estratégico Institucional 2024-2027.

El objetivo general de este informe se deberá complementar con una metodología clara y científica de recolección de información, análisis de información, entrega de resultados y divulgación.

Esta estrategia permitirá detectar patrones emergentes en el desempeño académico de los estudiantes a nivel regional y nacional, facilitando la formulación de estrategias diferenciadas para la mejora de la calidad educativa.

Así mismo, El Documento Estado del Arte, entregara elementos dinámicos, variables de observación educativa, cruce de variables, conclusiones y recomendacione4s para el abordaje de las brechas educativas en las 5 regiones de Colombia.

Repositorio de Consulta Centralizado (Blog Web Educativo): Se implementará un blog educativo dentro del sitio web del ICFES que servirá como un repositorio de información actualizado y de fácil navegación. Este espacio estará estructurado para responder a las necesidades de cada tipo de usuario y permitirá acceder a contenido relevante sobre evaluación educativa.

Pasos para su implementación: 1 Definición del propósito y audiencia: Establecer los objetivos del blog y segmentar el contenido para estudiantes, profesores y padres de familia; **2** Optimización del contenido: Uso de herramientas SEO para garantizar que los temas sean accesibles y relevantes; **3** Publicación regular de información: Generación de contenido atractivo, educativo y basado en datos oficiales del ICFES; **4** Diseño responsivo y accesible: Garantizar que el blog sea de fácil navegación en cualquier dispositivo (computadora, móvil o Tablet). **Características del Repositorio: 1** Accesibilidad total: Disponible desde cualquier dispositivo con conexión a internet; **2** Interfaz amigable: Diseño intuitivo con categorías diferenciadas para cada usuario (padres, profesores y estudiantes); **3** Buscador interno: Herramienta optimizada para encontrar rápidamente información relevante. **4** Actualización constante: Publicación frecuente de datos sobre evaluaciones, metodologías de estudio y análisis de resultados.

Inclusión de Preguntas Frecuentes y Soluciones Comunes: Para facilitar el acceso a respuestas rápidas y confiables, el repositorio incluirá una sección de Preguntas Frecuentes (FAQ), organizada por perfil de usuario: **1** Para Padres: Cómo hacer seguimiento al rendimiento académico de sus hijos. Acceso a calificaciones y reportes de desempeño. Comunicación con los docentes y el ICFES; **2** Para Profesores: Herramientas para evaluar el desempeño estudiantil. Actualización y administración de registros académicos. Recursos didácticos y estrategias pedagógicas basadas en datos de evaluación. **3** Para Estudiantes: Consulta de resultados de evaluación y cómo interpretarlos. Uso de plataformas de aprendizaje digital. Consejos para mejorar el rendimiento académico basado en análisis de resultados.

Solución de Acceso Fácil y Masificación de la Información: Para garantizar que la comunidad educativa pueda acceder sin inconvenientes al repositorio, se utilizarán diversos canales de difusión: **1** Integración con plataformas educativas existentes: Incorporación de enlaces en portales escolares y sistemas de gestión educativa. **2** Uso de redes sociales y correo electrónico: Envío de boletines periódicos con actualizaciones y novedades del repositorio. **3** Códigos QR: Implementación de carteles con códigos QR en instituciones educativas, facilitando el acceso instantáneo.

Mecanismo de Retroalimentación y Participación de la Comunidad: El éxito de esta estrategia depende de su constante evolución y adaptación a las necesidades de los usuarios. Para ello, se habilitarán mecanismos de retroalimentación donde la comunidad podrá aportar sugerencias y expresar sus inquietudes. Opciones de participación: **1** Formulario de contacto: Espacio donde los usuarios podrán enviar preguntas, sugerencias o solicitar información específica. **2** Sección de comentarios: Permitir interacción entre usuarios para compartir experiencias y resolver dudas de manera colaborativa.

Actualización y Mantenimiento del Repositorio: Para asegurar que la información siga siendo relevante, el repositorio contará con un equipo de actualización constante, que se encargará de: **1** Monitoreo periódico de contenido: Revisar y mejorar la calidad de la información. **2** Incorporación de nuevas secciones: Expansión del contenido en función de las necesidades detectadas. **3** Reporte de uso y efectividad: Análisis del impacto del repositorio en la comunidad educativa.

Capacitación y Difusión para la Comunidad Educativa: El éxito del repositorio dependerá de la apropiación por parte de sus usuarios. Por ello, se desarrollarán estrategias de sensibilización y capacitación para fomentar su uso adecuado.

Estrategias de difusión: 1 Sesiones informativas y tutoriales en línea o presenciales. **2** Materiales didácticos con guías paso a paso. **3** Recordatorios y campañas en redes sociales para aumentar el uso del repositorio

Implementación de la Estrategia: 1 Desarrollo de la plataforma digital y carga inicial de contenido. **2** Distribución masiva de los enlaces y promoción del repositorio en instituciones educativas. **3** Monitoreo del uso y recopilación de comentarios para mejorar la experiencia del usuario. **4** Actualización periódica del contenido y ampliación de funcionalidades. **5** Organización de mesas de trabajo y talleres con la comunidad educativa para garantizar su apropiación y optimización.

Impactos Esperados de la Estrategia de Vigilancia de Datos para las Regiones – ICFES: La implementación de esta estrategia traerá beneficios significativos para la comunidad educativa, tales como: **1** Mayor accesibilidad a la información: Disponibilidad inmediata de datos relevantes para padres, profesores y estudiantes. **2** Optimización del tiempo y recursos: Reducción de consultas presenciales al facilitar respuestas en línea. **3** Empoderamiento de la comunidad educativa: Mayor autonomía en la gestión y uso de la información. **4** Mejora en la comunicación y colaboración: Interacción fluida entre los diferentes actores del sistema educativo. **5** Actualización constante: Información revisada y adaptada a las necesidades emergentes. **6** Fortalecimiento de la transparencia y confianza: Mayor acceso a datos educativos clave para la toma de decisiones. El éxito de este proyecto depende en gran medida de la articulación entre diversas entidades académicas, gubernamentales e internacionales. Se promoverá la firma de convenios estratégicos con universidades, centros de investigación y organismos multilaterales especializados en evaluación educativa. Estas alianzas facilitarán el acceso a metodologías innovadoras y contribuirán al fortalecimiento de las capacidades técnicas del ICFES en la recolección y análisis de información.

Además, se buscará la participación de expertos internacionales en procesos de asesoramiento y validación metodológica, asegurando que las estrategias implementadas en Colombia respondan a los más altos estándares de calidad en evaluación educativa. La cooperación con agencias gubernamentales permitirá la integración de las evaluaciones del ICFES en las políticas nacionales de educación, promoviendo su uso como insumo fundamental para la toma de decisiones en la planificación educativa. Todo lo anterior, está fundamento en el Anexo Técnico con fecha de 2025. Uno de los ejes centrales del proyecto es garantizar que los actores educativos en las regiones cuenten con las herramientas y conocimientos necesarios para interpretar y aplicar los resultados de evaluación en la mejora de sus prácticas pedagógicas. Para ello, se diseñarán programas de formación continua dirigidos a docentes, directivos y autoridades educativas locales. Adicionalmente, se impulsará la creación de redes de aprendizaje entre instituciones educativas, promoviendo el intercambio de experiencias y estrategias exitosas de mejora de la calidad educativa. Este enfoque colaborativo permitirá fortalecer las capacidades locales y generar una cultura de evaluación formativa y aplicada en todos los niveles del sistema educativo. Para garantizar la continuidad de las acciones emprendidas, se diseñará un sistema de monitoreo y actualización periódica que permita la evaluación sistemática de los avances del proyecto. Se

establecerán indicadores clave que midan la eficiencia de las estrategias implementadas y su impacto en la calidad educativa de las regiones intervenidas. Asimismo, se fomentará la institucionalización de los procesos de evaluación territorializados, asegurando que las estrategias desarrolladas evolucionen en respuesta a los cambios en el sistema educativo. Se trabajará en la creación de un marco normativo que respalde la sostenibilidad del proyecto, permitiendo su integración en las políticas de educación a nivel nacional y regional.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

I. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Suscribir el Acta de Inicio.
2. Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, según el acuerdo de confidencialidad que suscribirá y que es parte integral de este contrato.
4. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas, incluyendo lo establecido en el Anexo Técnico, así como lo señalado en su propuesta de acuerdo con lo previsto en la Constitución Política, la Ley y demás normas pertinentes.
5. Atender y acatar los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del Contrato.
6. Dar a conocer al ICFES cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Mantener durante la ejecución del contrato, la organización técnica y administrativa presentada en su propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender todas las obligaciones.
8. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
9. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el ICFES, por causa o con ocasión del contrato, siempre y cuando sea imputable al contratista.
10. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento, calidad del servicio y salarios y prestaciones sociales, por el término previsto en el contrato.
11. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al ICFES, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
13. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

14. Notificar, por escrito y en forma inmediata al ICFES cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimento.
15. Responder por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, cualquier causa, se encuentre o pudiera estar vinculada a la prestación de los servicios del CONTRATISTA.
16. Constituir la garantía a favor de El ICFES en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
17. Atender los lineamientos dados por el Icfes a través de sus sistemas de gestión y sus diferentes políticas institucionales.
18. Entregar dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del acta de inicio, certificación emitida por la ARL que indique el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo de qué trata el Decreto 1072 de 2015 y de conformidad con la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019.
19. Apropiar y adoptar la Política Ambiental del Instituto de acuerdo con el Plan de Austeridad y Gestión Ambiental de la vigencia, observando como mínimo las siguientes condiciones con el propósito de cumplir con el cuidado y la protección ambiental: a) Velar por la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, utilizando adecuadamente las instalaciones y recursos de la entidad mediante el uso eficiente y ahorro de estos. b) Fomentar la aplicación de buenas prácticas en materia de medio ambiente. c) Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición. d) Participar activamente en las actividades de socialización y campañas ambientales. e) Cumplir con los lineamientos y directrices ambientales definidas en El ICFES. f) Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental.
20. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN como requisito necesario para el pago del servicio prestado, conforme las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020
21. Generar alertas formales y por escrito al supervisor sobre la ejecución presupuestal del contrato, cuando este supere el 70% del valor total del mismo.

OBLIGACIONES FRENTE LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN:

1. Apropiar y usar los servicios de Tecnologías de la Información para la ejecución de sus actividades, de acuerdo con los lineamientos, políticas y criterios establecidos en el Plan Estratégico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del ICFES.
2. Garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información que maneje con ocasión del contrato, de conformidad con los lineamientos, las políticas y los procedimientos establecidos en el Instituto, al igual que información como ítems, datos personales compuestos por datos sensibles, privados y/o semiprivados del examinando, y toda aquella a que tenga acceso directamente o por intermedio de terceros autorizados.

3. Conocer, cumplir y aplicar la Política y el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES.
4. Informar de manera inmediata y efectiva al ICFES, los incidentes de seguridad y privacidad de la información que se presenten los cuales pongan en riesgo la confidencialidad, integridad, disponibilidad o privacidad de los activos de información.
5. Informar oportunamente cualquier cambio que afecte el suministro de los servicios como: controles implementados previamente, mejoras, nuevas aplicaciones, modificación o actualizaciones de las políticas o procedimientos, nuevas tecnologías, ubicación física, contratación externa o interna, entre otros.
6. Utilizar programas o software debidamente licenciados.
7. Divulgar al personal a cargo del Contratista para la ejecución de las actividades, las políticas y procedimientos de seguridad y privacidad de la información del ICFES.

II. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a:

1. Crear e implementar un plan general que contemple un cronograma con metas claras, asignación de recursos, estrategias de coordinación con actores clave, y un sistema de evaluación y monitoreo continuo para asegurar la efectividad de las actividades y el cumplimiento de los objetivos.
2. Definir y organizar las principales fases del proyecto, detallando objetivos, actividades, recursos y resultados esperados.
3. Desarrollar un plan estratégico que cubra la planificación, organización y ejecución del proyecto requeridos, garantizando una adecuada coordinación de todas las actividades relacionadas., lo que permita tener un plan estratégico para la investigación.
4. Cumplir a cabalidad los requerimientos del anexo y fichas técnicos propias del contrato, y así asegurar la calidad de los productos entregados.
5. Entregar información veraz, de calidad y verificable.
6. Gestionar y asegurar que todos los descuentos y beneficios obtenidos de proveedores sean trasladados de manera adecuada a la entidad.
7. Elaborar y presentar los documentos y propuestas técnicas necesarias para la correcta operación del proyecto, coordinando con las partes interesadas para su revisión y ajuste.
8. Asignar y coordinar el personal adecuado para garantizar la atención oportuna de los requerimientos y cumplir con los plazos establecidos, asegurando que todas las solicitudes sean gestionadas dentro de los plazos establecidos en los acuerdos de Nivel de Servicio (ANS)
9. Planificar y coordinar el proceso de pago a los proveedores, asegurando el cumplimiento de los acuerdos financieros establecidos y la ejecución oportuna de los pagos.
10. Obtención de permisos y licencias: Asegurar la obtención de todos los permisos y licencias necesarios para la realización del proyecto, cumpliendo con los requisitos legales competentes.
11. Garantizar la asignación de personal con las competencias necesarias para cumplir con los requerimientos del proyecto, manteniendo la comunicación con la entidad ante cualquier inconveniente.

12. Establecer un sistema de monitoreo para realizar seguimiento adecuado del presupuesto del proyecto para cada uno de los desarrollos de los componentes que, a su vez, están relacionado con los pagos.
13. Participar activamente en las reuniones convocadas por el supervisor del contrato para coordinar las actividades del proyecto y asegurar el cumplimiento de los objetivos.
14. Garantizar el uso adecuado de la imagen institucional de la entidad en todas las actividades, conforme a los lineamientos establecidos.
15. Las demás solicitudes, requerimientos y actividades hechos por el supervisor del contrato, y que guarden relación con el alcance y el objeto contractual

III. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE – El ICFES**

1. Suscribir el Acta de Inicio.
2. Coordinar con EL CONTRATISTA las actividades necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
3. Facilitar al CONTRATISTA la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
4. Pagar el valor acordado al CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato y los indicados por la Secretaría General del ICFES.
5. Hacer seguimiento al estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
6. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
7. Designar un supervisor encargado de velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y, además de realizar el adecuado control y el correspondiente seguimiento periódico a la ejecución del contrato e informar de ello al CONTRATISTA.
8. Aplicar los Acuerdos de Niveles de Servicio conforme a lo dispuesto en el Anexo correspondiente.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales, el plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el treinta (30) de septiembre de 2025 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

PARÁGRAFO: Todas las actividades, servicios o bienes prestados o entregados por el CONTRATISTA, antes del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato o que sean ejecutados por fuera del objeto, obligaciones contractuales o del contrato en general, no serán reconocidos ni pagados por el ICFES.

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR: El valor total de este contrato es hasta por la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. ($1.349.240.000,00),** incluidos impuestos de ley, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Los cuales se encuentran

amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14547 del 11 de marzo de 2025 expedido por la Subdirección Financiera y Contable.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: El ICFES pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

1 Un pago, que corresponderá al **COMPONENTE 1 (REPOSITORIO BLOG)** previo recibido a satisfacción por el supervisor del contrato. hasta por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($269.848.000 M/CTE.)** previo recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.

2 Un pago, corresponderá al **COMPONENTE 2 (METODOLOGIA CUALITATIVA Y CUANTITATIVA)**, una vez se diseñe una encuesta de manera virtual previo recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, lo anterior, hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SESISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($141.670.200 M/CTE.)**.

3 Un pago, corresponderá al **COMPONENTE 2 (METODOLOGIA CUALITATIVA Y CUANTITATIVA)**, una vez se Implemente o diligenciar, mínimo una muestra de cuatrocientas (400) encuestas entre profesores, alumnos, y ciudadanía en general, de manera virtual. en cada una de las cinco (5) regiones del país hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($141.670.200 M/CTE.)** de las encuestas realmente ejecutadas previo recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.

4 Un pago, corresponderá al **COMPONENTE 2 (METODOLOGIA CUALITATIVA Y CUANTITATIVA)** "Entrega de documento Final de resultados e impactos, así como la Revisión de datos, Análisis gráfico e interpretación de resultados previo recibido a satisfacción por el supervisor del contrato. hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($188.893.600 M/CTE.).**

5 Un pago, que corresponderá **COMPONENTE 3 (EDICIÓN E IMPACTO Y ENTREGA DE RESULTADOS - APROPIACIÓN SOCIAL DE LOS DATOS,** una vez se realice la interpretación de datos hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($404.772.000 M/CTE.)** y previo recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

6 Un pago, que corresponderá al **COMPONENTE 4 (INFORME FINAL - ESTADO DEL ARTE)**. hasta por la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($202.386.000 M/CTE.)** previo recibido a satisfacción por el supervisor del contrato y demás requisitos y documentos estipulados en el anexo técnico.

Los pagos requieren presentación de la factura, constancia de recibido a satisfacciónexpedida por los supervisores del contrato, informe de ejecución contractual, certificación bancaria y el documento que acredite

el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los anteriores pagos estarán sujetos a los cronogramas y lineamientos señalados en la Circular 04 de 2025 y demás circulares que la modifiquen, adicionen o sustituyan, emitidas por la Secretaría General y la Subdirección Financiera y Contable de la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos deberán estar debidamente verificados, soportados y avalados por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Todas las actividades, servicios o bienes prestados o entregados por EL CONTRATISTA, sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato o que sean ejecutados por fuera del objeto, obligaciones contractuales o del contrato en general, no serán reconocidos ni pagados por El Icfes.

PARÁGRAFO CUARTO: El Icfes realizará los pagos a EL CONTRATISTA mediante el Sistema Automático de Pagos, previa radicación de los documentos requeridos por El Icfes. La entidad descontará del valor pactado los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. EL CONTRATISTA autoriza a El Icfes a realizar los descuentos o retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial o administrativa. Los pagos mencionados se realizarán previa entrega de los siguientes documentos: a) Factura. b) Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor y c) Certificado de estar al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscales suscrito por el representante legal o por el revisor fiscal, según sea el caso.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de que la factura(s) no haya(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañe(n) de los documentos requeridos para el pago correspondiente o la nota crédito respectiva, el trámite de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En el caso en que el cumplimiento de la condición no se dé en la oportunidad señalada, El Icfes no efectuará el pago hasta cuando EL CONTRATISTA no evidencie el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO SEXTO: APLICACIÓN DE ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS: Las partes acuerdan que la prestación del servicio por parte del Contratista estará sujeta a la verificación del cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicios (en adelanta ANS) establecidos durante el proceso de selección contractual y aceptado mediante la presentación de su oferta. La verificación, cálculo y aplicación de los indicadores y descuentos por fallas en los niveles de servicio, se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento: 1 Previo a realizarse alguno de los desembolsos establecidos en la forma de pago, la Entidad, a través del supervisor del contrato, verificará el cumplimiento de los indicadores y condiciones de calidad establecidas en el

documento Acuerdos de Niveles de Servicios, con el fin de establecer si existieron fallas durante la prestación y ejecución de estos. 2 Si producto de la verificación realizada por el supervisor del contrato se advierte que la configuración de alguno de los eventos o circunstancias establecidas en el Acuerdo de Nivel de Servicio, este de manera preliminar aplicará la fórmula de medición del cumplimiento, con el fin de establecer el valor del eventual descuento a aplicarse sobre la factura de servicio que presente el operador. 3 Una vez realizada la verificación y el cálculo preliminar del descuento aplicable, el supervisor remitirá al Contratista el informe correspondiente a la aplicación de los ANS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al último hecho de ocurrencia de la actuación que genera el ANS, sin que este término se entienda perentorio de la actuación o aplicación del mismo, junto con los soportes y documentos que los sustentan, con el fin de que este pueda presentar las observaciones a que hubiere lugar, así como los argumentos que le permitan demostrar el cumplimiento de sus obligaciones dentro de los estándares de calidad requeridos por la entidad. La respuesta del Contratista deberá allegarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del informe del supervisor del contrato, los cuales pueden ser prorrogables hasta por el mismo término, previa solicitud formal del contratista. 4 Recibido el informe por parte del contratista, el supervisor en un término máximo de hasta cinco (5) días hábiles rendirá concepto definitivo sobre la aplicación de los ANS y la estimación de los descuentos que le aplican, dicho informe será comunicado al contratista y a la subdirección financiera para su aplicación sobre la siguiente factura o una nota de crédito, según sea el caso, sin que el contratista pueda oponerse nuevamente a ese concepto definitivo en la etapa contractual. 5 Con base en el concepto definitivo emitido por el supervisor, EL CONTRATISTA debe aplicar el descuento de los ANS en su factura o presentar una nota crédito, según sea el caso.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: De conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Acuerdo 003 de 2023 “Por el Cual se Adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES”. EL CONTRATISTA deberá constituir o una garantía bancaría o un patrimonio autónomo o una garantía única a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes-, identificado con el N.I.T. 860.024.301-6, con formato para **entidades públicas con régimen privado de contratación,** que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

I. **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
II. **CALIDAD DE SERVICIOS:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia desde la finalización del plazo de ejecución y un (1) año más.
III. **CALIDAD DE LOS BIENES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
IV. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: **El CONTRATISTA** deberá constituir el mecanismo de cobertura del riesgo pactado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Si al vencimiento de dicho término **El**

CONTRATISTA no ha presentado el instrumento pertinente a través del SECOP II**, El Icfes** podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá adjuntar con la garantía deberá presentar documento que demuestre el pago de la totalidad de la prima o constancia de no revocatoria ni cancelación por falta de pago de la prima.

CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN: La supervisión en la ejecución del presente contrato, estará a cargo del **JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN** o quien designe el Ordenador del Gasto mediante memorando, de acuerdo con la solicitud del (la) jefe (a) de la dependencia, el cual deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas en el Manual de Contratación del ICFES y en la guía establecida para ello.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita del ICFES. EL CONTRATISTA tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna, sin la autorización previa, expresa y escrita del ICFES.

CLÁSULA DÉCIMA. - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento, mediante la suscripción del formato respectivo, no hallarse incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de intereses para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en los artículos 4º, 5º y 6º del Acuerdo 002 del 2023 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación del ICFES", el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 6° del Manual de Contratación del ICFES.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. AUTONOMÍA INSTITUCIONAL Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Cada una de las partes cumplirán los compromisos asumidos de manera autónoma e independiente y utilizará en el cumplimiento de su labor su propio personal, sin que haya subordinación administrativa, técnica, financiera y jurídica alguna. De forma tal que no hay lugar al establecimiento de vínculo laboral alguno y, por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones sociales, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones, etc., que sobrevengan por causa o con ocasión del cumplimiento del objeto contractual del presente contrato o de los contratos específicos, serán asumidos exclusivamente por la parte a la cual corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre las partes, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de los interesados para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Si

transcurrido el término establecido anteriormente y no se produce un arreglo entre las partes, las mismas quedan en libertad de acudir a la justicia ordinaria.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al ICFES de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, incluso por hechos extracontractuales, hasta la fecha de vigencia de los amparos de las pólizas.

El ICFES comunicará a EL CONTRATISTA de manera oportuna, luego de recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de ley.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra El ICFES por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, éste será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al ICFES. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del ICFES, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA, y éste pagará todos los gastos en que El ICFES incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, El ICFES tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a EL CONTRATISTA, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato.

PARÁGRAFO: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a común acuerdo en relación con la liquidación, las partes acuerdan que la Entidad podrá efectuar el cierre del expediente contractual, dejando anotación del avance de la ejecución contractual y financiera, dentro del término señalado para la caducidad de la acción, es decir, dos (2) años más al plazo anterior señalado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas: 1) Por la expiración del plazo de ejecución pactado; 2) cuando se hayan ejecutado las obligaciones contraídas por las partes 3) Por agotamiento del objeto contractual 4) Por mutuo acuerdo de las partes de manera anticipada; 5) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución y 4) Por orden judicial que así lo declare.

PARÁGRAFO: La terminación del contrato, por cualquiera de las causales antes mencionadas, no dará lugar al reconocimiento o pago de suma alguna de dinero y se hará constar en acta suscrita por las partes previo aval por parte de la supervisión del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre la información a la que acceda durante la ejecución del contrato y deberá atenerse a los términos del Anexo No. II - Acuerdo de Confidencialidad en los términos y condiciones dispuestas en ese documento.

PARÁGRAFO: Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del El Icfes, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de El Icfes, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de El Icfes o cualquier otra Entidad Estatal.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS: La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato es exclusiva el ICFES, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor de acuerdo con las disposiciones legales, sin perjuicio de los derechos patrimoniales. El CONTRATISTA podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - DERECHOS DE AUTOR: La Entidad para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que EL CONTRATISTA es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos por El ICFES. En relación con los derechos patrimoniales sobre los informes del contrato y los nuevos desarrollos que de él resulten pertenecerán a El ICFES.

PARÁGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por El ICFES.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, El ICFES podrá hacer exigible la cláusula penal pecuniaria por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El pago de la pena no exime del cumplimiento de la obligación principal. El Icfes se reserva el derecho de acudir a las instancias legales correspondientes para lograr el pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Icfes podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que se adeuden al contratista por cualquier concepto en el contrato en que se produjo el incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO: En caso de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, este se obliga a pagar en favor de El ICFES, sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento o proporcional por fracción, según el caso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago de esta sanción no exime del cumplimiento de la obligación principal.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Icfes podrá descontar el valor de la cláusula penal de apremio, de las sumas que se adeuden al contratista por cualquier concepto en el contrato en que se produjo el incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. En apoyo a la acción de El ICFES para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción y en el marco de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer dar, recibir ni solicitar dadivas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la Entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA. Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley colombiana, EL CONTRATISTA se compromete: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, el Manual de Contratación, los manuales, guías y procedimientos de El ICFES. b) Salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y en las Leyes, de conformidad con el Código de Integridad de El ICFES. d) Honrar la cultura de la legalidad y probidad

de los actos públicos y, por ende, hacer más transparente la gestión pública. e) Reconocer a El ICFES como una Entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente, f) Mantener la fidelidad en los principios éticos definidos en el Código de Integridad de El ICFES y, especialmente, a la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo en el Instituto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. El CONTRATISTA acepta, y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria a El ICFES a utilizar su información de carácter personal que le entregue, el cual en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realice tratamiento de la misma, consistente en recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior de la Entidad para las siguientes finalidades: a) Registro en los sistemas de información de la Entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros; b) Realizar procesos de inducción de los contratistas sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la Entidad; c) Gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como contratista; d) Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; e) Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; f) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la Entidad, circunstancia que el Titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; g) Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la Entidad y carteleras digitales internas; h) Los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el Titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la Entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones de El Icfes, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo; i) Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la Entidad; j) Acceder y consultar la información del Titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier Entidad Privada o Pública ya sea nacional, internacional o extranjera; k) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la Entidad, circunstancia que el Titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; l) Generación y legalización de pólizas de cumplimiento y calidad del servicio. Finalmente, EL CONTRATISTA reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar Consultas, Peticiones o Reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos personales y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda, las cuales podrá remitir a El ICFES como responsable del tratamiento, de forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través del formulario de radicación de Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias que encontrará en nuestra página web en el siguiente link http://www.icfes.gov.co/web/guest/canales-de-atencion, o a través de la ventanilla única de la Unidad de Atención al Ciudadano ubicada en la Calle 26 No. 69- 76, Torre 2, piso 16 Edificio Elemento en Bogotá D.C. o la que haga sus veces, todo lo cual se notifica en

cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SISTEMAS DE GESTIÓN. El ICFES establece su Sistema de Gestión: Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, Ambiental, Seguridad de la Información y Gestión Documental y los demás que pueda adoptar la Entidad, con el propósito de cumplir con sus objetivos en el cuidado y la protección ambiental, la construcción de acciones conjuntas entre la Entidad y los colaboradores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), mejorar la calidad de los productos y servicios. En consecuencia, se deberán observar las siguientes condiciones: a) Velar por la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, Utilizando adecuadamente las instalaciones y recursos de la entidad mediante el uso eficiente y ahorro. b) Fomentar la aplicación de buenas prácticas en materia de medio ambiente. c) Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición. d) Apoyar y/o establecer las medidas de control necesarias para la minimización de aspectos e impactos ambientales existentes. e) Participar activamente en las actividades de socialización y campañas ambientales. f) Informar y/o reportar la ocurrencia de un accidente o incidente ambiental. g) Cumplir con los lineamientos y directrices ambientales definidas en El ICFES. h) Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental. i) Los colaboradores de El ICFES independiente de su tipo de vinculación deben cumplir las disposiciones en materia de Gestión de Salud y la Seguridad en el Trabajo de la organización, dando Cumplimiento de los requisitos legales de Salud y seguridad en el Trabajo aplicables y utilizando los elementos de protección personal de acuerdo con los factores de riesgo a los que se exponen. j) El Contratista deberá garantizar que las personas que disponga para la ejecución del contrato no consuman bebidas alcohólicas, no fumen o consuman sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la organización o dentro de los horarios en los que realice actividades en nombre de la entidad. k) Participar en las actividades propuestas en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. l) Hacer reportes de condiciones inseguras cuando los evidencie. m) Informar oportunamente a Gestión de Talento Humano o al responsable del contrato acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. n) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. o) El desempeño en seguridad del CONTRATISTA será tenido en cuenta para la asignación de nuevos contratos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) el Manual de Contratación EL ICFES y sus modificaciones, por lo que EL CONTRATISTA acepta ajustarse en la ejecución del contrato a todas aquellas posibles modificaciones de dicho documento, sin necesidad de otrosí al contrato; b) la solicitud de contratación, c) Estudio Previo, estudios de mercado y del sector y matriz de riesgos d) Pliego de condiciones y sus adendas e) Anexo Técnico, f) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y cupo de vigencias futuras, g) documentos que identifican al CONTRATISTA, h) Certificado de Registro Presupuestal, i) Mecanismo de cobertura correspondiente j) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA y demás documentos necesarios que soporten la presente contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - CITACIONES COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad a que se efectúen citaciones, comunicaciones y notificaciones relacionadas con actuaciones administrativas originadas

en el presente contrato, en el correo electrónico registrado en el formato de hoja de vida de la Función Pública. El ICFES recibirá notificaciones y comunicaciones en la Avenida Calle 26 # 69-76, Torre 2, Piso 16, Edificio Elemento, en la ciudad de Bogotá D. C y al correo electrónico contratacionicfes@icfes.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - GASTOS: Los gastos que ocasione el perfeccionamiento y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven de este contrato, se fija como lugar de ejecución el terriorio nacional y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Manual de Contratación, el presente contrato es solemne y por lo tanto, se perfeccionará con la suscripción electrónica en el SECOP II por las partes (Icfes y CONTRATISTA). Igual solemnidad deberá cumplirse cuando se efectúen modificaciones al contrato. Para su ejecución requiere el correspondiente Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías en los términos dispuestos en el presente contrato y la suscripción del acta de inicio.

Revisó: David Fernando Díaz Palacio - Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales.
Revisó: Víctor Raúl Tovar Méndez - Coordinador Contractual Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales
Proyectó: Guillermo Andrés Londoño Ruiz - Contratista- Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales